



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación N° 0537

Radicado No. 05001 31 05 013 **2013 00674** 00

Dentro del presente proceso Ejecutivo laboral, promovido por **GRACIELA VARGAS ROJAS** en contra de señor **RAFAEL ORLANDO RIVERA ARISMENDY**, se toma atenta nota de lo manifestado por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Medellín mediante oficio N°26388 que antecede, haciéndose la salvedad que en el presente proceso se ordenó la terminación del mismo mediante auto N°762 del 26 de mayo de 2015 proferido en su momento por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Descongestión Para Procesos Ejecutivos de Medellín, ordenándose también el levantamiento de todas las medidas cautelares que en su momento se habían decreta. (página 95 a 98 del pdf03ExpedienteC2)

Se dispone compartir el vínculo del expediente. Por favor descargue los archivos de su interés dado que el acceso expira en 10 días hábiles. Para seguir el enlace hacer clic [AQUÍ](#).

Se deja a disposición de las partes el expediente físico en la secretaría del Despacho por el término de quince (15) días para lo que estimen pertinente, transcurrido dicho término se dispondrá el reactivo del mismo.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Se deja constancia que siendo las 7:25am del día de hoy, no funciona el aplicativo de firma electrónica.

Mail: abogadoolarte@hotmail.com ; angelagyral@gmail.com ; jyabogadas@gmail.com ;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
25/05/2022,
conforme al Decreto 806 de 2020, consultable
aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO](#)
[13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria